

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso que se encuentra pendiente de poner en conocimiento la respuesta dada por los diferentes juzgados que fueron oficiados. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 436

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2023

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00140-00
EJECUTANTE	YASMIN DAZA MENACC N 67.038.909
EJECUTADO	EMPORIUM JEANS S.A.S NIT 900.415.237-5
PROCESO	EJECUTIVO

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, y JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA dieron respuesta al requerimiento que fue realizado por este despacho mediante auto 2251 del 21 de octubre de 2021, conforme a la solicitud realizada por la parte ejecutante

Dicha respuesta se encuentra obrante a índice digital 39,40 y 41, la cual se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, para que realice el impulso procesal que le compete, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante la respuesta allegada por parte del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, y JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>7 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u>
EN EL ESTADO No. <u>148</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12

J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

OFICIO No. 764

Santiago de Cali, 27 de julio de 2023

Señores,

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Emporium Jeans S.A.S. y Otros.

Radicado: 760013103007-2020-00052-00

El juzgado se permite informar a usted que por auto interlocutorio No. 470 proferido el 19 de julio de 2023 en el proceso de la referencia, se indicó lo siguiente:

*“Mediante mensaje de datos de fecha 7 de julio del presente año, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali comunicó el oficio No. 1776 de fecha 21 de octubre de 2022, donde informa que mediante auto interlocutorio No. 2251 de la fecha, proferido en el proceso ejecutivo No. 76001-31-5-003-2021-00140- 00 que allí cursa, se decretó el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 760013103007-2020- 00052-00 de conocimiento de este juzgado. Al respecto, debe indicarse que no es posible tomar nota del embargo de remanentes comunicado por encontrarse el proceso terminado por auto interlocutorio No. 580 de fecha 10 de junio de 2021, actualmente archivado. Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE: Primero.** No tomar nota del remanente por lo trasuntado en este auto. **Segundo.** Ofíciase la presente decisión al juzgado requirente.”.*

Atentamente,

ALBEIDY JOHANA ALBARRACÍN CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

Albeidy Johana Albarracin Castro

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d320ee132f0ba9603e5f65c40741d5757976dda10e080b12cab5debaffa5df**

Documento generado en 27/07/2023 02:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

OFICIAR SI SURTE EFECTOS REMANENTE

Santiago de Cali, 17 de julio de 2023.

CYN/002/1523/2023

Señor (es):

JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 76001-31-05-003-2021-00140-00

La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137
DEMANDADO: EMPORIUM JEANS S.A.S – NIT: 9004152375
RADICACIÓN: 760014003-015201900777-00

Cordial Saludo,

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante providencia 3562 del 17 de julio de 2023, resolvió:

“AGRÉGUESE al expediente el Auto No 2251 del 21 de octubre de 2022, proveniente del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, por medio del cual solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar al demandado EMPORIUM JEANS S.A.S (NIT 900.415.237-5), el cual, SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES, al ser el primero en tal sentido.

POR SECRETARIA, Comuníquese lo anterior al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, mediante oficio. Para que obre en el expediente bajo la radicación No. 76001-31-05-003-2021-00140-00”. (Fdo) LUIS CARLOS QUINTERO (Juez)

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

IMPORTANTE: Este medio se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Atentamente,

Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Gestión Documental
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 02

Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ede5b66a147f762181fd78fa9074510f3902e0e9926aee83ab1888f48b69cc**

Documento generado en 28/07/2023 12:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

9656-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137 DEMANDADO: EMPORIUM JEANS S.A.S – NIT: 9004152375 RADICACIÓN: 760014003-015201900777-00

Citaduria Oficina Ejecución Civil Municipal Cali Valle del Cauca

<citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/08/2023 10:16

Para:Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (150 KB)

015201900777 OficiaJuzgadoRema.pdf;

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

Este correo electrónico de citaduría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, fue CREADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ENVÍO de oficios y comunicaciones de esta Oficina de Apoyo. ABSTÉNGASE DE CONTESTAR O REENVIAR COMUNICACIONES A ESTE CORREO, POR CUANTO NO SE TENDRAN EN CUENTA.

AVISOS A LA COMUNIDAD

Señores Usuarios de la Administración de Justicia, Cordial Saludo, en el micrositio de la Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali encontrará información adicional a la aquí suministrada y pertinente para su adecuada atención. Se anexa

link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/49>

INFORMACIÓN IMPORTANTE sobre la firma de los comunicados: La herramienta aplicativo web de firma electrónica en uso a la fecha para generar el PDF de los documentos firmados electrónicamente, cuenta con un módulo de validación de la firma al que puede ingresar cualquier persona que tenga acceso a los documentos firmados. Al cargar el módulo se debe digitar el código de verificación que contiene el documento y así se le indicará si es auténtico.

Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior de cada documento PDF firmado electrónicamente.

El aplicativo web de firma electrónica también indica la vigencia de la orden contenida en el documento firmado electrónicamente, por lo cual no es necesario estar reproduciendo/actualizando documentos que ya fueron generados mediante el

aplicativo web de firma electrónica pues en el eventual caso de haberse revocado/modificado la orden, el documento informará su anulación.

Por último, debe tenerse en cuenta que, si un servidor judicial tiene usuario del aplicativo, se debe a que cuenta con la calidad de firmante institucional. El mecanismo de cifrado del aplicativo es seguro y confiable y permite asegurar la identidad del firmante, la integridad y no alteración del documento firmado y su disponibilidad. Por ello, se les convoca a cesar en el rechazo y devolución de los documentos bajo el argumento de cuestionar la calidad del servidor judicial firmante.

CORREOS DESTINADOS PARA RECIBIR SUS SOLICITUDES O COMUNICACIONES

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

PARA RADICAR LAS SOLICITUDES A TRAVES DE CORREOS ELECTRONICOS DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA, ASÍ: ☐

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: El correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co no está habilitado a partir del 26/02/2021 a las 4:00pm

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

Horario de Atención VIRTUAL (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) mediante:

1. El correo apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. El modulo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-atencion-al-usuario>

Nota: el modulo virtual se habilita de lunes a viernes de 8am – 10 am.

ATENCIÓN PRESENCIAL de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m (previo agendamiento de cita apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Acceso directo sin cita previa (en el mismo horario), para las personas enlistadas en el artículo 2 de la Ley 2213 del 13/06/2022 (población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales).

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_wK9KW9aopBsJOZy9GTfLhUNUNaQUtSNUxNSTE0SVZQNUxQVEIRSDZHRS4u



Fill | ENCUESTA SATISFACCIÓN PARTES INTERESADAS

CON EL ANIMO DE SEGUIR
MEJORANDO LA BUENA
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO
DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA, LE INVITAMOS A
CONTESTAR ESTA BREVE ENCUESTA,
SU CALIFICACION Y COMENTARIOS
SON MUY IMPORTANTES PARA
NOSOTROS.
forms.office.com



PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17
Líder de Atención a Partes Interesadas
Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

9656-EJEC. M. C. DTE:FIDEICOMISO PATRIMONIO EINTEGRACARTERA NIT.8300545390
cesionarioBANCOLOMBIA S.A.NIT.8909039388 Y FNG NIT.80500073426
DDO:EMPORIUM WOMAN S.A.S. NIT.901049262 Entre otros
RAD:76001400302620190110100

Citaduria Oficina Ejecución Civil Municipal Cali Valle del Cauca
<citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/08/2023 11:54

Para:Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (156 KB)

02620190110100SurteRemanentes.pdf;

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

Este correo electrónico de citaduría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, fue CREADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ENVÍO de oficios y comunicaciones de esta Oficina de Apoyo. ABSTÉNGASE DE CONTESTAR O REENVIAR COMUNICACIONES A ESTE CORREO, POR CUANTO NO SE TENDRAN EN CUENTA.

AVISOS A LA COMUNIDAD

Señores Usuarios de la Administración de Justicia, Cordial Saludo, en el micrositio de la Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali encontrará información adicional a la aquí suministrada y pertinente para su adecuada atención. Se anexa

link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/49>

INFORMACIÓN IMPORTANTE sobre la firma de los comunicados: La herramienta aplicativo web de firma electrónica en uso a la fecha para generar el PDF de los documentos firmados electrónicamente, cuenta con un módulo de validación de la firma al que puede ingresar cualquier persona que tenga acceso a los documentos firmados. Al cargar el módulo se debe digitar el código de verificación que contiene el documento y así se le indicará si es auténtico.

Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior de cada documento PDF firmado electrónicamente.

El aplicativo web de firma electrónica también indica la vigencia de la orden contenida en el documento firmado electrónicamente, por lo cual no es necesario estar reproduciendo/actualizando documentos que ya fueron generados mediante el aplicativo web de firma electrónica pues en el eventual caso de haberse revocado/modificado la orden, el documento informará su anulación.

Por último, debe tenerse en cuenta que, si un servidor judicial tiene usuario del aplicativo, se debe a que cuenta con la calidad de firmante institucional. El mecanismo de cifrado del aplicativo es seguro y confiable y permite asegurar la identidad del firmante, la integridad y no alteración del documento firmado y su disponibilidad. Por ello, se les convoca a cesar en el rechazo y devolución de los documentos bajo el argumento de cuestionar la calidad del servidor judicial firmante.

CORREOS DESTINADOS PARA RECIBIR SUS SOLICITUDES O COMUNICACIONES

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

PARA RADICAR LAS SOLICITUDES A TRAVES DE CORREOS ELECTRONICOS DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA, ASÍ: ☐

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: El correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co no está habilitado a partir del 26/02/2021 a las 4:00pm

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente. ___

Horario de Atención VIRTUAL (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) mediante:

1. El correo apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. El modulo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali/atencion-al-usuario>

Nota: el modulo virtual se habilita de lunes a viernes de 8am – 10 am.

ATENCIÓN PRESENCIAL de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m (previo agendamiento de cita apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

-

Acceso directo sin cita previa (en el mismo horario), para las personas enlistadas en el artículo 2 de la Ley 2213 del 13/06/2022 (población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales).

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_wK9KW9aopBsJOZy9GTfLhUNUNaQUtSNUxNSTE0SVZQNUxQVEIRSDZHRS4u



Fill | ENCUESTA SATISFACCIÓN PARTES INTERESADAS

CON EL ANIMO DE SEGUIR
MEJORANDO LA BUENA
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO
DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA, LE INVITAMOS A
CONTESTAR ESTA BREVE ENCUESTA,
SU CALIFICACION Y COMENTARIOS
SON MUY IMPORTANTES PARA
NOSOTROS.
forms.office.com



PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Atención a Partes Interesadas
Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
REMANENTES**

Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023

CYN/005/1742/2023

SEÑOR

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Radicación: 003-2021-00140-00

La Ciudad

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA

NIT. 830.054.539-0 cesionario de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Y

FNG NIT. 805.0007.342-6

DEMANDADO: EMPORIUM WOMAN S.A.S. NIT. 901.049.262, EMPORIUM JEANS

S.A.S. NIT. 900.415.237, MARIA JULIETA POSSO DE ALVAREZ C.C. 29.498.560,

EMILIANO ALVAREZ GIRALDO C.C. 1.109.561.501, MARIA CAMILA ZOEIN POSSO

C.C. 1.151.939.444 Y MARIA JULIANA ALVAREZ POSSO C.C. 67.000.335

RADICACIÓN: 76 00 14 003 026 2019 01101 00

Cordial Saludo,

El Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 4202 calendarado 09 de agosto de 2023, resolvió: ***“PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de informarle que la medida de embargo y secuestro de los bienes remanentes decretados en el proceso 003-2021-00140-00 respecto del demandado EMPORIUM JEANS S.A.S, SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES, como quiera que es la primera solicitud que se tiene en tal sentido.”*** (Fdo) LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS (Juez).

Atentamente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Atención a partes interesadas

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por:

Pili Natalia Salazar Salazar

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff952f4dc395898ab2f56c5fcf8a8f91981d4f65c1c16a7142be77b22a65b25d**

Documento generado en 23/08/2023 04:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>